	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-048
		VERSION: 2
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA:
		PAGINA1 de 3

MODIFICACION No. 02 Y ADICION No. 01 AL CONTRATO No: 068-2022

PROCESO No: SS22-096

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: BIOCLINICOS SANTANDER

OBJETO: SUMINISTRO REACTIVOS DE INMUNOLOGIA-HEMATOLOGIA-COAGULACION-GASES ARTERIALES, INMUNOLOGIA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, INMUNOHEMATOLOGIA ESPECIAL, QUIMICA-UROANALISIS, MICROBIOLOGIA CON APOYO TECNOLÓGICO Y MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.


VALOR INICIAL: \$4.995.055.342

VALOR MODIFICACION 1: \$ 48.947 (DISMINUYE)

ADICION 01: \$ 77.231.330

ADICION 01 EN TIEMPO: DOS (02) MESES – HASTA EL 08 SEPTIEMBRE 2022


Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 60.385.130, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente encargada de funciones, nombrada por medio del Decreto No: 000806 del 16 de junio de 2022 emanada de la Gobernación del Norte de Santander, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y de la otra parte **RENATO FRANCISCO GUIDA ANDREIS**, identificado con C.C. N° 12.560.674 de Santa Marta, obrando como Representante Legal de **BIOCLINICOS SANTANDER**, con NIT 12.560.674-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición al Contrato No. 068-2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 068-2022, cuyo objeto es **SUMINISTRO REACTIVOS DE INMUNOLOGIA-HEMATOLOGIA-COAGULACION-GASES ARTERIALES, INMUNOLOGIA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, INMUNOHEMATOLOGIA ESPECIAL, QUIMICA-UROANALISIS, MICROBIOLOGIA CON APOYO TECNOLÓGICO Y MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.995.055.342,00 M/CTE) M/CTE**. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 09 de febrero de 2022, con plazo hasta el 08 de julio de 2022. En consecuencia, se encuentra vigente y se ha ejecutado a la fecha en un 42.16%. 3) Que se realizó modificación 01 al contrato de suministro No. 068-2022. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA:
		PAGINA 2 de 3

Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en solicitud enviada por correo electrónico de fecha 07 de junio de 2022 por parte del Coordinador Laboratorio Clínico de la E.S.E HUEM CARLOS OSWALDO MORENO SALGADO donde manifiesta que con el fin de asegurar y garantizar un oportuno diagnóstico, prevención y contención del riesgo epidemiológico se requiere realizar MODIFICACION (INCLUSION E ITEMS) de algunos insumos que ya han sido consumidos en su totalidad, por lo tanto se realizó la inclusión de algunos reactivos con el fin de asegurar el oportuno diagnóstico, prevención y contención del riesgo epidemiológico se realiza estudio de pruebas con alta rotación las cuales son enviadas a otras instituciones por referencia y contra-referencia. De igual forma se requiere realizar ADICION EN VALOR Y TIEMPO al Contrato 068 de 2022 en aras de evitar la interrupción y garantizar la prestación del servicio de salud. Por lo expuesto, resulta necesario realizar modificación 02 (inclusión de ítems) y adición 01 en las especificaciones técnicas descritas. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 6) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modifíquese los ítems (INCLUSION) que se detallan a continuación:

Código	Descripción	Unidad de medida	Marca
31320	DENGUE NS1 AG	PRUEBA	BIOMERIEUX
31321	ANTIGENO PARA DENGUE IGM	PRUEBA	BIOMERIEUX
31322	ANTIGENO PARA DENGUE IGG	PRUEBA	BIOMERIEUX
31323	HIV (PRUEBA CONFIRMATORIA)	PRUEBA	BIOMERIEUX
31324	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	PRUEBA	BIOMERIEUX
31325	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3]	PRUEBA	BIOMERIEUX
31326	INMUNOGLOBULINA E [Ig E]	PRUEBA	BIOMERIEUX
31327	CHROMAGAR CANDIDA PARA LEVADURAS	UNIDAD	BIOMERIEUX
31328	NG TEST CARBA 5 CASSETTE	UNIDAD	NG BIOTECH
31115	CEPAS M TUBERCULOSIS ATCC 26177	UNIDAD	KWIK-STIK
31106	CEPAS M. fortuitum ATCC 6841	UNIDAD	KWIK-STIK
31106	CEPAS M. kansasii ATCC 12478	UNIDAD	KWIK-STIK
31104	BUFFER FOSFATOS PH 7,2 X1000ml	FRASCO X1000ML	LABSCIENT/ CHEMI
31329	TUBO AL VACIO TAPA AZUL DE 3.5 - 4ML	UNIDAD	PRECISION

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese en tiempo el contrato No. 068 de 2022 por DOS (02) MESES, es decir que para todos los efectos fiscales la duración del Contrato 068/2022 es de SIETE (7) MESES, cómputo que se extiende hasta el día 08 de septiembre de 2022. Adiciónese el VALOR del contrato No.068 de 2022 en la suma SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$77.231.330) M/CTE, al valor inicialmente establecido de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.995.055.342) M/CTE, con modificación 01 de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$48.947) M/CTE, quedando el valor total del contrato en CINCO MIL SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$5.072.237.725) M/CTE, adición que corresponde a las siguientes especificaciones técnicas y valores:

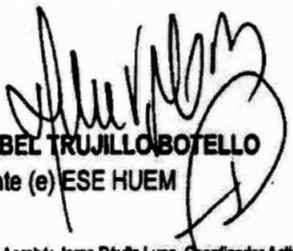
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-045
		VERSION: 2
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA:
		PAGINAS de 3


Código	Descripción	Unidad de medida	Marca	Valor prueba con IVA incluido	Valor prueba sin IVA	IVA	Cantidad	Valor prueba
31320	DENGUE NS1 AG	PRUEBA	BIOMERIEUX	-	\$30.000	0%	420	\$12.600.000
31321	ANTIGENO PARA DENGUE IGM	PRUEBA	BIOMERIEUX	-	\$46.667	0%	420	\$19.600.140
31322	ANTIGENO PARA DENGUE IGG	PRUEBA	BIOMERIEUX	-	\$46.667	0%	420	\$19.600.140
31323	HIV (PRUEBA CONFIRMATORIA)	PRUEBA	BIOMERIEUX	-	\$28.333	0%	120	\$3.399.960
31324	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	PRUEBA	BIOMERIEUX	-	\$46.667	0%	120	\$5.600.040
31325	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3]	PRUEBA	BIOMERIEUX	-	\$46.667	0%	30	\$1.400.010
31326	INMUNOGLOBULINA E [Ig E]	PRUEBA	BIOMERIEUX	-	\$33.333	0%	120	\$3.999.960
31327	CHROMAGAR CANDIDA PARA LEVADURAS	UNIDAD	BIOMERIEUX	\$10.888,50	-	19%	200	\$2.177.700
31328	NG TEST CARBA 5 CASSETTE	UNIDAD	NG BIOTECH	-	\$150.000	0%	20	\$3.000.000
31115	CEPAS M TUBERCULOSIS ATCC 25177	UNIDAD	KWIK-STIK	-	\$794.000	0%	1	\$794.000
31105	CEPAS M. fortitulum ATCC 6841	UNIDAD	KWIK-STIK	-	\$922.000	0%	1	\$922.000
31106	CEPAS M. kansasii ATCC 12476	UNIDAD	KWIK-STIK	-	\$922.000	0%	1	\$922.000
31104	BUFFER FOSFATOS PH 7,2 X1000ml	FRASCO X1000ML	LABSCIENT/ CHEM	\$245.140	-	19%	2	\$490.280
31329	TUBO AL VACIO TAPA AZUL DE 3.5 - 4ML	UNIDAD	PRECISION	\$545,02	-	19%	5000	\$2.725.100
VALOR TOTAL MODIFICACION(INCLUSION ITEMS) Y ADICION EN VALOR								\$77.231.330

CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 068 de 2022, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.04.03, Concepto: "materiales para laboratorio", Disponibilidad Presupuestal No.677 del 24/06/2022. **CLAUSULA CUARTA: AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 068 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **30 JUN 2022**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente (e) ESE HUEM


RENATO FRANCISCO GUIDA ANDREIS
R/L BIOCLINICOS SANTANDER.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador ActSalud GABYS
Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado ActSalud GABYS